



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N°126/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 22 de Agosto de 2022.

VISTO:

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal, la Ordenanza de Presupuesto para el año 2022 N°106/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de marzo de 2.022 se celebró Convenio Interadministrativo con la Dirección Nacional de Vialidad, de Contratación Directa por adjudicación simple interadministrativa, Proceso 46/17-0050-CDI22, por un plazo de doce meses.

Que por Decreto 2031/22, Expediente 2664112/22 del 28/06/22, se establece una ampliación presupuestaria para el ejercicio 2022 a partir de la mayor recaudación que se proyecta, incrementándose en consecuencia las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios de la Provincia en la misma proporción.

Que en fecha 01 de julio de 2.022 se celebren Convenio con el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescente y la Familia (CoPNAF), en el marco del “Plan Nacional Primera Infancia” aprobado por Decreto 574/2016 SENNAF y sus modificatorias, para la ejecución del proyecto institucional “Rincón Arco Iris” aprobado por Resolución N°2821/21 SENNAF y Resolución N°0227/22 CoPNAF, por un monto de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Que como resultado de la Fiesta de La Bailanta se obtuvieron mayores recursos a los presupuestados.

Que debido a diferentes colocaciones de fondos en Plazo Fijo, se obtuvieron mayores recursos a lo presupuestado, por dicho concepto.

Que debido a los índices inflacionarios elevados en estos últimos meses en nuestra macroeconomía, que influyen directamente en los salarios de los agentes municipales y teniendo en cuenta la ampliación de recursos conforme lo manifestado ut – supra.

Que en virtud de lo mencionado en los párrafos anteriores es menester realizar las adecuaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022, a efectos de dar cumplimiento a los Convenios celebrados y atender las necesidades de crédito de las distintas partidas presupuestarias.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Auméntese en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil dieciséis con 26/100 (\$44.774.016,26) las **EROGACIONES** del Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

General de Administración Municipal para el Ejercicio 2022 detallado analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

RUBROS	IMPORTES
EROGACIONES CORRIENTES	32.974.016,26
EROGACIONES DE CAPITAL	11.800.000,00
OTRAS EROGACIONES	0,00
TOTAL DE EROGACIONES	44.774.016,26

El Departamento Ejecutivo distribuirá analíticamente los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, pudiendo reasignar, por finalidad, función y jurisdicción los importes consignados en las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias y Bienes de Uso.

Facúltese al Ejecutivo a establecer las medidas que sean pertinentes a efectos de propender a una eficiente y eficaz administración del gasto a través de sus áreas dependientes.

Artículo 2°): Auméntese en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil dieciséis con 26/100 (\$44.774.016,26) el **CÁLCULO DE RECURSOS** de la Administración Municipal, destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1°, detallado analíticamente en cuadros y planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y distribuidas sintéticamente como sigue:

RUBROS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	44.274.016,26
RECURSOS DE CAPITAL	0,00
FINANCIAMIENTO	500.000,00
TOTAL DE RECURSOS	44.774.016,26

El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos, cuando se produzcan nuevos o mayores ingresos por sobre los que se estiman en la presente y/o cuando sea factible la incorporación de saldos no utilizados de recursos de ejercicios anteriores, debiendo efectuarse la comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°): Facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar en sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos entre partidas, los montos determinados en esta Ordenanza, asegurando un estricto equilibrio fiscal, respetando los principios del Artículo 35° de la Constitución Provincial y los Artículos 155°, 156° y concordantes de la Ley N°10.027, sin autorizarse gastos que no cuenten con el correlato de los recursos para su financiamiento.

Artículo 4°): Autorícese al Ejecutivo Municipal a destinar las sumas dinerarias de las partidas presupuestarias arriba detallada, a los fines de otorgar un incremento salarial a todos los empleados municipales, cuyo monto se determinara oportunamente en vista a los fundamentos vertidos en los considerando de la presente.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Así mismo, autorícese incremento en las Asignaciones Familiares de pago mensual.

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.